Transitividad en español

Oborovečki, Mihaela

Undergraduate thesis / Završni rad

2017

Degree Grantor / Ustanova koja je dodijelila akademski / stručni stupanj: University of Zagreb, University of Zagreb, Faculty of Humanities and Social Sciences / Sveučilište u Zagrebu, Filozofski fakultet

Permanent link / Trajna poveznica: https://urn.nsk.hr/urn:nbn:hr:131:359780

Rights / Prava: In copyright/Zaštićeno autorskim pravom.

Download date / Datum preuzimanja: 2024-07-28



Repository / Repozitorij:

ODRAZ - open repository of the University of Zagreb Faculty of Humanities and Social Sciences





Prijelaznost u španjolskome	
	Ime i prezime mentora: Bojana Mikelenić
	Prijelaznost u španjolskome

Universidad de Zagreb		
Facultad de Humanidades y Cienci	ias Sociales	
Departamento de Estudios Románi	icos	
	Transitividad en españo	ol
Nombre y apellido del estudiante:		Nombre y apellido del tutor:
Nombre y apellido del estudiante: Mihaela Oborovečki		Nombre y apellido del tutor: Bojana Mikelenić

SAŽETAK

Ovaj istražuje temu prijelaznosti unutar španjolskog jezika. Dat će se opći pregled

prijelaznosti u španjolskom jeziku, usporedbom definicija iz različitih gramatika španjolskog

jezika i objavljenih radova koji se bave tom temom. Uz to će se proučiti i koncept

prijelaznosti u kontekstu semantike i sintakse, kao i prijelaznost unutar pasivnih rečenica. Isto

tako, razmotrit će se i rečenice koje sadrže povratne te uzajamno-povratne glagole kao

podgrupe prijelaznih glagola. U ovom se radu također nalazi i praktični dio u kojem se

analiziraju glagoli koji su u korištenim gramatikama označeni kao prijelazni, kako bi se

istražilo pripada li prijelaznost kao karakteristika glagolima (vrsti riječi) ili pojedinom

predikatu (funkciji), te koji se glagoli mogu smatrati prijelaznima. Praktični rad također sadrži

neke od problema na koje se može naići tijekom korištenja korpusa španjolskog jezika.

KLJUČNE RIJEČI: prijelaznost, glagoli, španjolski, semantika, sintaksa

RESUMEN

Este trabajo investiga el tema de la transitividad dentro de la lengua española. Se hará

una revisión general de la transitividad, con la comparación de las definiciones de diferentes

gramáticas de la lengua española y de las obras publicadas que tratan este tema. Además, se

estudiará el concepto de la transitividad en el contexto de la semántica y de la sintaxis, igual

que el concepto de la transitividad dentro de las oraciones pasivas. Igualmente, se revisarán

los verbos reflexivos y recíprocos dentro del contexto de la transitividad. En este trabajo

también se encuentra la parte práctica donde se hace el análisis de los verbos que son

marcados como transitivos en las gramáticas usadas, con el fin de averiguar si la transitividad

es la propiedad de los verbos (clase de palabra) o de los predicados (función) y cuáles verbos

pueden observarse como transitivos. La parte práctica asimismo trata algunos problemas que

surgen cuando se utilizan los corpus de la lengua española.

PALABRAS CLAVES: transitividad, verbos, español, semántica, sintaxis

2

ÍNDICE

INT	TRODUCCIÓN	4
PA	RTE TEÓRICA: TRANSITIVIDAD	6
1.	DEFINICIONES DE LA TRANSITIVIDAD	6
2.	TRANSITIVIDAD Y EL CONTEXTO	7
3.	SUSTANTIVOS DERIVADOS DE LOS VERBOS	8
4.	ORACIONES PASIVAS	8
5.	ORACIONES REFLEXIVAS Y RECÍPROCAS	9
6.	VERBOS TRANSITIVOS	10
PA	RTE PRÁCTICA: ANÁLISIS DE LOS VERBOS TRANSITIVOS	11
7.	EXPLICACIÓN DEL MÉTODO USADO	11
8.	ANÁLISIS DE LOS VERBOS	12
	8.1. DAR	12
	8.2. DESTRUIR	14
	8.3. DETECTAR	15
	8.4. ENTREGAR	16
	8.5. LEER	17
	8.6. OBTENER	18
	8.7. PAGAR	19
	8.8. PROCURAR	21
	8.9. SUGERIR	21
	8.10. TENER	22
9.	COMENTARIO DE LA INVESTIGACIÓN	
CO	NCLUSIÓN	24
BIF	BLJOGRAFÍA	26

INTRODUCCIÓN

Hasta ahora se han realizado muchos estudios que tratan el tema de la transitividad en la lengua española como de Emilio Alarcos Llorach (1966), de Violeta Demonte (1990) o de Rosa María Gutiérrez (2015). Este tema también forma parte de las diferentes gramáticas y otras obras que estudian las reglas de la lengua española como la *Nueva gramática de la lengua española* (2009) de la RAE, la *Gramática descriptiva de la lengua española* (1999), el *Curso superior de sintaxis española* (2000) de Gili Gaya, el *Manual de la gramática española* (1985) de Seco y la *Gramática de la lengua española* (1994/1998) de Alarcos Llorach. El concepto de la transitividad ha sido estudiado en diferentes contextos, principalmente como la característica de los verbos, pero también como la característica de las palabras que se derivan de estos verbos. La mayoría de los lingüistas que analizan el tema de la transitividad lo definen en relación a las funciones sintácticas, o sea, la transitividad se manifiesta según el uso del complemento directo regido por el verbo. No obstante, en las obras ya mencionadas se destaca que el concepto de la transitividad no se puede observar sin tomar en cuenta el sentido del enunciado.

El concepto de la transitividad es un fenómeno lingüístico que en la mayoría de los idiomas se estudia junto con el análisis sintáctico. Esto se puede notar especialmente en inglés, donde las oraciones se analizan según la valencia de los verbos, o sea, la capacidad de los verbos de adquirir diferentes complementos¹. Como un fenómeno lingüístico, así como en otros idiomas, la noción de la transitividad se ha observado igualmente dentro de la lengua española. Aunque las oraciones se pueden analizar hasta determinar la función de cada palabra dentro de un sintagma, por el motivo de este trabajo se tomarán en cuenta solamente las funciones que los sintagmas tienen dentro de la oración, ya que la transitividad se observará en relación con el uso de un complemento directo.

En las páginas que siguen se presentarán algunas de las definiciones de la transitividad en la lengua española, con el propósito de aclarar algunos de sus principios más generales. Además de una revisión teórica del concepto de la transitividad dentro de la lengua española, en este trabajo también se analizará el uso de los verbos transitivos en las oraciones encontradas en el *CORPES XXI*, la versión provisional del corpus de referencia de la lengua española de 2016. El objeto de la parte práctica de este trabajo ha sido investigar la

¹ V. p.ej. Biber, D. et. al. (2002), Longman Student Grammar of Spoken and Written English. Harlow: Longman.

transitividad en el contexto y ofrecer ejemplos para los datos que se expondrán en la parte teórica de este trabajo.

PARTE TEÓRICA: TRANSITIVIDAD

1. DEFINICIONES DE LA TRANSITIVIDAD

Las definiciones de la transitividad se pueden encontrar en todas las gramáticas de la lengua española. En la mayoría de ellas se define el concepto de la *transitividad* contraponiéndolo a la noción de la *intransitividad*. Sin embargo, hay algunas gramáticas que también muestran otros aspectos de este fenómeno, lo que se expondrá en los párrafos siguientes.

Según la *Nueva gramática de la lengua española* (2009:2592), el concepto de la transitividad puede definirse de dos maneras. Una definición más general interpreta los verbos transitivos como los verbos que requieren cualquier tipo de complementación que puede completar su significación, sin referirse específicamente a los complementos directos. No obstante, se prefiere la definición que especifica los verbos transitivos como los verbos que requieren el uso del objeto directo. Gili Gaya también está a favor de esa definición. En el *Curso superior de la sintaxis española* (2000:71) explica que los verbos de predicación completa «carecen de complementos de cualquier clase que sean». A diferencia de los verbos de predicación completa, según Gili Gaya, los intransitivos son los verbos acompañados de cualquier tipo de complemento menos el directo, mientras que los verbos transitivos son los que llevan el complemento acusativo, o sea, el complemento directo.

En las obras anteriores a estas, como *Manual de gramática española* (Seco, 1985:62), la transitividad se explica de la manera parecida, pero en vez de usar el término *complemento directo*, Seco explica que la diferencia entre los verbos transitivos e intransitivos depende de si «hagan o no relación a un objeto». Alarcos Llorach en la *Gramática de la lengua española* (1994/1998:280) también interpreta los verbos transitivos como los que requieren el uso del objeto directo, en oposición a los intransitivos que no exigen su uso. Lo que también destaca es que en diferentes contextos los mismos verbos pueden aparecer con o sin un complemento directo, o en otras palabras, en algunas oraciones estos verbos funcionan como transitivos y en otras como intransitivos. A continuación, Alarcos Llorach explica que la transitividad no es un fenómeno que depende de los «rasgos especiales del contenido de la raíz verbal» sino de la voluntad o intención del hablante, es decir, el verbo no es transitivo en sí, sino la transitividad es un concepto que depende del contexto en el que se usa el verbo.

De estas definiciones de la transitividad se nota que la mayoría de los autores la clasifica como un fenómeno característico de verbos. Al contrario de esto, en uno de sus artículos anteriores, *Verbo Transitivo, Verbo Intransitivo y Estructura del Predicado* (1966), Alarcos Llorach define la transitividad como «una característica de ciertos predicados, pero no del verbo, o núcleo del predicado, y consiste en la aparición de algún término adyacente». Con el *término adyacente* Alarcos Llorach se refiere a los «objetos», como explica, no solo a la forma del complemento directo sino a varias formas de objetos, principalmente al suplemento o el complemento de régimen. Esta definición de la transitividad indica que la transitividad no es la característica propia del verbo, sino que el verbo la recibe dependiendo del contexto en el que se encuentra.

Como se puede notar, todas estas definiciones se refieren a la transitividad como a un concepto que proviene de la relación entre el verbo y sus complementos. Es decir, la transitividad consta de que la acción pasa del sujeto al objeto, o, si se refiere a los roles semánticos, del agente al paciente. No obstante, la transitividad no se menciona solamente como la característica de los verbos, sino también como el fenómeno que afecta diferentes clases de palabras (sustantivos derivados de los verbos), e incluso algunas de sus funciones (predicado). Esto se puede justificar con la naturaleza sintáctico-semántica del concepto de la transitividad.

2. TRANSITIVIDAD Y EL CONTEXTO

Como ya se ha destacado, la transitividad como la característica del verbo podría explicarse como la tendencia de un verbo a ocurrir con un complemento directo. Algunos verbos que Alarcos Llorach propone en la *Gramática de la lengua española* (1994/1998:281) exigen el uso de un complemento directo, por ejemplo, los verbos *hacer*, *dar* y *tener*. Junto a esto, Alarcos Llorach aclara que los verbos como *llorar*, *correr* y *dormir* normalmente no necesitan especificación. Asimismo destaca los ejemplos que contienen los verbos *llorar*, *vivir* y *dormir* que suelen aparecer como intransitivos, pero añade que en los contextos específicos los verbos mencionados reciben un complemento directo que él denomina «redundante o enfático»:

- (1) Aquella noche **lloró** <u>lágrimas que salían de lo más profundo de sus entrañas</u>.
- (2) Vive una vida muy regalada.
- (3) Durmió un sueño muy profundo.

De estas tres oraciones se puede notar que los verbos que en la mayoría de los casos funcionan como intransitivos pueden usarse acompañados de un complemento directo, dependiendo de la intención del hablante. Por lo tanto, cuando se habla de la transitividad, se habla de un fenómeno lingüístico que depende del contexto y que, en consecuencia, no se puede observar sin la interferencia del significado.

3. SUSTANTIVOS DERIVADOS DE LOS VERBOS

Otro ejemplo que enfatiza la importancia de la semántica en la definición de la transitividad son los sustantivos derivados de los verbos. La Nueva gramática de la lengua española (2009:40) ofrece el ejemplo del sustantivo levantamiento a través del que explica que el sustantivo «hereda el complemento directo» del verbo del que se deriva. Este fenómeno se puede notar en los sintagmas levantamiento de pesas o levantamiento de cadáver. Asimismo se destaca que la «herencia de complementos» no se puede aplicar en todos los contextos ya que los sintagmas el levantamiento del ánimo o el levantamiento de esta silla no aparecen en la lengua activa.

La herencia de complementos es el concepto que demuestra que también los sustantivos manifiestan algunas características de la transitividad, aunque no las sintácticas sino las semánticas, dado que los complementos de pesas y de cadáver no son los complementos directos sino tienen la función de complemento de nombre. Esta observación nos dirige de nuevo a la explicación de Alarcos Llorach, de que son los predicados los que poseen la característica de transitividad ya que el complemento directo es la función de un sintagma que complementa el predicado.

4. ORACIONES PASIVAS

Un problema puede surgir si se intenta observar la transitividad dentro del contexto de las oraciones pasivas, lo que se mostrará en la parte práctica de este trabajo. Las oraciones pasivas son las oraciones activas transformadas que según Gómez Torrego «dan la misma información, pero presentan una estructura sintáctica diferente» (2003:44). Gómez Torrego propone el ejemplo siguiente:

(4) El gobierno **escuchó** las peticiones de los manifestantes.

(5) Las peticiones de los manifestantes fueron escuchados por el gobierno.

En la primera oración (4), o sea, la activa, el sintagma *las peticiones de los manifestantes* funciona como el complemento directo, mientras que en la segunda (5), la pasiva, pasa a ser sujeto. El sujeto de la oración activa se convierte en el complemento agente de la pasiva y el verbo se usa en su forma pasiva.

Por consiguiente, la oración pasiva no lleva ningún complemento directo desde el punto de vista sintáctico y como tal no se trata de una oración transitiva. Si observamos a esta oración desde la perspectiva semántica, la oración pasiva transmite el mismo sentido que la activa. Puesto que cambia solamente la estructura de la oración, semánticamente la acción en la oración pasiva todavía pasa del *gobierno* a *las peticiones de los manifestantes* y así se conservan algunos principios de la transitividad. Por el motivo de este trabajo las oraciones pasivas se las marcará como las transitivas, dado que se investiga la transitividad de los verbos y que en la oración activa equivalente el mismo verbo rige el uso del complemento directo.

5. ORACIONES REFLEXIVAS Y RECÍPROCAS

Otro dilema aparece con las oraciones reflexivas y recíprocas. Como explica Gili Gaya (2000:73), en estas oraciones «la acción del sujeto recae sobre él mismo», es decir, el sujeto es a la vez el ejecutor y el complemento de la acción que ejecuta. En este tipo de oraciones es evidente que los pronombres funcionan como complementos directos, tanto sintáctica como semánticamente y, por lo tanto, se puede afirmar que esas oraciones son oraciones transitivas. La cuestión se plantea con las oraciones que Gili Gaya menciona como oraciones pseudorreflejas (2000:74):

- (6) El pájaro se ha muerto.
- (7) <u>Me</u> salí del despacho.

Los verbos *morir* y *salir* normalmente se consideran intransitivos, pero, como se nota en en estas dos oraciones, pueden llevar un complemento directo. Aunque sintácticamente es posible definir estas oraciones como oraciones transitivas, su significado no concuerda con el significado de las oraciones reflexivas, por lo cual las oraciones pseudorreflejas no se las puede clasificar como oraciones transitivas.

6. VERBOS TRANSITIVOS

Todas las gramáticas ofrecen ejemplos de los verbos transitivos y hay un gran número de verbos transitivos que se repiten en varias de ellas. No obstante, hay verbos que en algunas gramáticas aparecen en los ejemplos típicos de las oraciones transitivas, mientras que en otras aparecen en los ejemplos de las oraciones intransitivas. Una de las preguntas que surgen es si en la lengua hablada los verbos destacados como transitivos por las gramáticas funcionan como transitivos o algunos de estos verbos también aparecen en oraciones con otras estructuras (intransitivas, complemento de régimen). Algunos verbos funcionan como los verbos de doble régimen, es decir, rigen el uso de ambos, el complemento directo e indirecto, pero en este trabajo se les clasificará como transitivos, ya que la transitividad se investiga en relación al complemento directo. Además, se cuestiona si la transitividad es la característica de los verbos, o, como lo sugiere Alarcos Llorach, la transitividad es la propiedad de los predicados. Estas preguntas se observarán en el siguiente análisis de los verbos señalados como transitivos por varias gramáticas de la lengua española.

PARTE PRÁCTICA: ANÁLISIS DE LOS VERBOS TRANSITIVOS

7. EXPLICACIÓN DEL MÉTODO USADO

Esta parte práctica trata el análisis de las oraciones que contienen algunos verbos considerados como típicamente transitivos por diferentes gramáticas de la lengua española.² Los verbos que se han analizado son: *dar, destruir, detectar, entregar, leer, obtener, procurar, sugerir y tener.* El análisis se basa en las oraciones que contienen estos verbos, encontradas en el *Corpus del Español del Siglo XXI – CORPES XXI* ³, el corpus de referencia que contiene 25 millones de formas por año, de 2001 a 2012, de las que el 70% procede de América y el 30% de España. Se ha hecho el análisis sintáctico de cincuenta oraciones que contienen cada uno de los diez verbos transitivos ya mencionados, con el fin de averiguar si los verbos marcados como transitivos de verdad funcionan como transitivos en la mayoría de las oraciones. Las oraciones fueron escogidas sin poner algún criterio específico para organizarlas, pero ordenadas por año ascendente, o sea, se escogieron primeras cincuenta oraciones que contienen uno de los diez verbos ya mencionados, lo que se puede ver en la ilustración siguiente:

Ilustración 1: Los ejemplos de las oraciones del *CORPES XXI* que contienen el verbo transitivo, el verbo *leer*

⁻

² La Nueva gramática de la lengua española (2009) de la RAE, el Curso superior de sintaxis española (2000) de Gili Gaya, el Manual de la gramática española (1985) de Seco y la Gramática de la lengua española (1994/1998) de Alarcos Llorach.

³ Disponible en: http://www.rae.es/recursos/banco-de-datos/corpes-xxi



Las oraciones se han analizado sintácticamente así como lo propone Leonardo Gómez Torrego en su obra didáctica *Análisis sintáctico*. *Teoría y práctica* (2003) y a través de esto se ha concluido si un verbo aparece como transitivo en la mayoría de los contextos. En este análisis todas las oraciones que contienen el complemento directo explícito se han clasificado como transitivas⁴. Al mismo tiempo, las oraciones con complementos directos implícitos no se han clasificado como transitivas puesto que en la propia estructura de las oraciones no aparece ningún elemento que funciona como complemento directo. Los verbos que aparecen en las oraciones pasivas se han clasificado como transitivos, puesto que en las formas activas de esas mismas oraciones rigen el uso del complemento directo, es decir, estas oraciones son las oraciones transitivas transformadas. La parte práctica, junto con la comparación de los resultados, también contiene un resumen de los problemas que han aparecido durante el análisis.

8. ANÁLISIS DE LOS VERBOS

8.1. DAR

El verbo *dar* aparece destacado como transitivo en Gili Gaya (2000:71) y en Alarcos Llorach (1994/1998:281). Según las oraciones analizadas del *CORPES XXI*, el verbo *dar* aparece en la mayoría de los casos como el verbo transitivo. Dos oraciones del *CORPES XXI*

_

⁴ En este análisis el verbo se marcará en negrita y las funciones subrayadas de la manera siguiente: <u>complemento directo</u> y <u>complemento indirecto</u>.

no se consideran válidas. Aunque transitiva, la siguiente oración no es adecuada para este análisis ya que en ella no se trata del verbo *dar* sino del verbo *decir*:

(8) EL CAPITÁN ANGUSTIA SE DESPIDE NO SIN ANTES DEJAR UN ULTIMO MENSAJE: SOLO **DI** QUE SÍ. ¡SI A TODO! (Mundo [Esp.] 17.5.01)

En la siguiente oración podemos ver las características del verbo *dar* acompañado de un complemento indirecto.

(9) Ahorcame con la corbata flaco, **da**le... soy todo tusho... (Mundo [Esp.] 17.5.01)

El ejemplo (9) confirma que las palabras derivadas de los verbos conservan algunas de las características, como aquí, sus complementos. Se trata de una interjección coloquial como lo sugiere el *Diccionario de la lengua española* (2014) de la RAE. Puesto que no contiene el verbo *dar* sino una palabra derivada de este verbo, esta oración no se puede incluir en el análisis.

De otros 48 analizados ejemplos del *CORPES XXI*, el verbo *dar* no lleva el complemento directo en solo una oración donde tiene el sentido de 'encontrar'. En esta oración el verbo *dar* aparece con un complemento de régimen y exige el uso de la preposición *con*:

(10) Lo mejor de su carrera son los títulos de sus novelas... tarda mucho en **dar** con ellos. (Mundo [Esp.] 2.4.01)

En el resto de las oraciones, de las que la mayoría son las oraciones activas, el verbo dar funciona como transitivo, lo cual se puede ver en las siguientes dos oraciones del *CORPES XXI*:

- (11) ¿Por qué Cuba ha dado tan buenos escritores? (Mundo [Cub.] 2.4.01)
- (12) El 11 de Septiembre **ha dado** <u>el empujón definitivo</u>, pero la decisión de entregar parte de las armas estaba tomada hace ya meses, incluso años. (Vanguardia [Esp.] 26.10.01)

En gran frecuencia el verbo *dar* aparece como el verbo de doble régimen. En estas oraciones además del uso del complemento directo el verbo *dar* rige el uso del complemento indirecto, ya que sin ello el sentido de la oración no sería completo:

- (13) Quiero darțe las gracias por ayudarme a ver la realidad con alegría. (Mundo [Arg.] 17.5.01)
- (14) ¿Le consta que el régimen de Castro da <u>algún tipo de apoyo a ETA</u>? (Mundo [Cub.] 2.4.01)

En el análisis de este verbo se ha comprobado que en la mayoría de los casos se rige el complemento directo, aunque hay algunos contextos en los que el verbo viene seguido por un complemento de régimen. Esto se puede igualmente ver en las definiciones del verbo dar en el Diccionario de la lengua española (2014) de la RAE, donde se encuentra que en algunos sentidos el verbo requiere el uso de las preposiciones por, de, en, sobre, tras, a y con. Frecuentemente el verbo dar funciona como el verbo de doble régimen y rige el uso de ambos, complemento directo e indirecto, pero para este análisis se marcará como un verbo transitivo, puesto que se buscan los verbos que tienden a ocurrir con los complementos directos.

8.2. DESTRUIR

El verbo *destruir*, señalado como transitivo en la *Nueva gramática de la lengua española* (2009:2594) y en Seco (1985:62), en las oraciones analizadas del *CORPES XXI* no aparece como transitivo en solo dos ejemplos:

- (15) La voluntad de lucha: la guerra revolucionaria es lucha permanente; desgastar y destruir eran propósitos permanentes de la subversión terrorista. (Gassino Violencia [Arg. 2001])
- (16) Golpearnos, herirnos, penetrar nuestras filas buscando destruir: esa es la lógica del enemigo. (Fogwill Orden [Arg. 2001])

Estos ejemplos podrían interpretarse como las oraciones en las que el objeto queda implícito, ya que el verbo *destruir* aparece en infinitivo y en estas oraciones se puede insertar el complemento directo *todo* sin cambiar el sentido. En otros ejemplos el verbo *destruir*

aparece como transitivo, principalmente en las oraciones activas (17), aunque frecuentemente aparece también en las oraciones pasivas (18).

- (17) Si el cataclismo presente es como dices, va a destruir <u>mis propiedades</u>. (Aridjis Zona [Méx. 2001])
- (18) Este pensamiento estaba apoyado en el hecho de que meses atrás, había sido destruida la armada inglesa en casi su totalidad, únicamente con el esfuerzo de las milicias de la Compañía y de los locales, sin requerir ayuda de otras regiones. (QMireles Sublevación [Ven. 2001])

Al contrario del verbo *dar*, el verbo *destruir* no exige un complemento de régimen en ninguno de los ejemplos del *CORPES XXI*. En el *Diccionario de la lengua española* (2014) de la RAE tampoco se mencionan los ejemplos de las oraciones con el verbo *destruir* que contengan el complemento de régimen. Asimismo, basándose en los cincuenta ejemplos analizados, se puede comprobar que el verbo *destruir* suele aparecer en las construcciones pasivas más frecuentemente que el verbo *dar*.

8.3. DETECTAR

El verbo *detectar*, que está propuesto como transitivo por la *Nueva gramática de la lengua española* (2009:2594), en los textos del *CORPES XXI* lleva un complemento directo en todas las oraciones analizadas. En cuatro de estas oraciones aparece en la forma pasiva y en el resto en la forma activa. La característica por la que el verbo *detectar* se difiere del resto de los verbos de este análisis es que en más de la mitad de las oraciones analizadas aparece en infinitivo:

- (19) «No puedo fallar», pensó al entender que inmiscuirse en el embrollo equivalía a tener en la mira su objetivo, al **detectar** <u>los miedos y equivocaciones de René</u>. (Gaspar *Impacto* [Chile 2001])
- (20) En las últimas promociones ha sido posible detectar <u>una creciente presencia</u> de postulantes que poseen estudios de post grado completos. (JaValdés Dios [Col. 2001])
- (21) Este proyecto ha permitido **detectar** <u>necesidades</u>, en el proceso formador, <u>que</u> serán satisfechas con el giro anunciado en la educación de la rama castrense,

<u>centrándose en la formación del militar del futuro</u>. (GaCovarrubias *Conclusiones* [Chile 2001])

Comparando este dato con la definición del predicado como «un verbo en forma personal» (Gramática de la lengua española, 1994/1998:257) se podría deducir que no es el predicado que rige el uso de complemento directo puesto que infinitivo como forma no personal puede exigirlo. Además, Alarcos Llorach destaca en la gramática que el infinitivo «aparece en todas las funciones propias de los sustantivos» (1994/1998:143), pero que por otra parte «adopta términos propios de los verbos», como el complemento directo o indirecto. Esto llevaría a una conclusión que también las palabras que funcionan como sustantivos pueden ir acompañadas de un complemento directo. No obstante, esta conclusión sería errónea, puesto que las oraciones en las que el verbo detectar aparece en infinitivo son las oraciones subordinadas. En estos ejemplos el verbo detectar aparece en las funciones que normalmente se atribuyen a los sustantivos, como núcleo de la construcción preposicional, sujeto o complemento directo. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en ejemplos (19), (20) y (21) se trata del infinitivo concertado, o sea, «infinitivo que tiene el mismo sujeto que otro predicado» (Nueva gramática de la lengua española, 2009:1991). El infinitivo en estas oraciones se usa porque el sujeto de la oración subordinada es el mismo que el sujeto de la oración principal y como tal sigue siendo el núcleo del predicado. El ejemplo de este verbo no excluye la posibilidad de que la transitividad sea la característica del predicado, más bien, el verbo en todas las oraciones analizadas tiene la función del predicado. No obstante, no es necesario que todas las oraciones contengan el complemento directo, tal como un verbo no rige el uso del complemento directo en cada oración. Este razonamiento acentúa la importancia del contexto en la definición de la transitividad.

8.4. ENTREGAR

El verbo *entregar*, sugerido como transitivo en Gili Gaya (2000:71), igual que el verbo *detectar*, aparece acompañado de un complemento directo en todas las oraciones analizadas. También se usa en la forma de infinitivo, pero en 17 de 50 casos y no en la mayoría de las oraciones como el verbo *detectar*. Al compararlo con otros verbos analizados, el verbo *entregar* se usa en gran número de oraciones como un verbo reflexivo, lo que se puede observar en los ejemplos siguientes:

- (22) Juan la mira distraídamente y <u>se</u> entrega a la lectura de la quinta carta de Roberto Rodríguez. (Aridjis Zona [Méx. 2001])
- (23) Francisco: (español, eufórico e histriónico) Del querer pasarse la pipa, de ser uno, de brillar en la noche, de opacar a las luces, de entregarse entero, (categórico) en cuerpo y alma. (Lillo Carita [Chile 2001])
- (24) Lo mismo me ha dicho mi héroe; hay que entregarse de lleno. (Espinosa Vida [Col. 2001])

En estas oraciones se puede ver que el significado de los pronombres no tiene el uso enfático sino que se trata de la transitividad. Lo mismo sucede en el resto de las oraciones, es decir, el verbo *entregar* no ocurre en las oraciones pseudorreflejas. En consecuencia, el verbo *entregar* puede considerarse un verbo transitivo, tal como el verbo *dar*.

8.5. LEER

El verbo *leer*, que se menciona como un verbo transitivo en Seco (1985:62), en las oraciones del *CORPES XXI* no ocurre como verbo transitivo en seis de cincuenta casos. Una de las oraciones analizadas que contienen el verbo *leer* no se considera válida para el análisis, dado que por un error ortográfico *CORPES XXI* sitúa el pronombre *les* bajo la forma del verbo *leer*:

(25) Federica no desmintió ante nadie la presencia mágica del nagual ni el amorío turístico del cónsul peruano, mas declaró que de ninguna manera aceptaría ponerles el nombre que ellos querían y lees impuso su apellido de soltera: Saturno. (Aridjis Zona [Méx. 2001])

De las oraciones en las que el verbo *leer* no ocurre como transitivo, en cuatro aparece en su forma de infinitivo y tiene un sentido general de 'la acción de leer'. Esto se puede ver en los ejemplos siguientes:

- (26) ¿Leer o releer? (Mundo [Méx.] 10.4.01)
- (27) Para lavar los platos escucho a Beck y para **leer**, música clásica. (Mundo [Arg.] 17.5.01)

Asimismo hay ejemplos donde el verbo *leer* se usa en su forma de infinitivo, también en sentido general, pero lleva un complemento directo:

(28) -Gracias por el agua, procederé a **leer** <u>las cartas</u> -la despide. (Aridjis Zona [Méx. 2001])

En el ejemplo (28) se puede notar que el núcleo del sintagma verbal es la perífrasis verbal *proceder a leer*. El uso del complemento directo en este caso es regido por la parte de la perífrasis que aporta el significado fundamental, la forma no personal, o sea, el infinitivo del verbo *leer*. Por consiguiente, se puede deducir que es el significado el que introduce el concepto de la transitividad. Teniendo en cuenta los problemas que surgen al tratar de definir el significado, esta deducción hace el concepto de la transitividad aún más complejo y, por lo tanto, más difícil de definir.

De los ejemplos (26), (27) y (28) es posible deducir que la transitividad de algunos verbos depende de la intención del hablante, es decir, en esos casos no es el verbo el que rige el uso de complemento directo sino se trata de la intención del hablante. A pesar de que el verbo *leer* no necesita usarse como un verbo transitivo siempre, a menudo se usa el complemento directo para especificar el significado del verbo.

8.6. OBTENER

El verbo *obtener*, que es uno de los ejemplos del verbo transitivo de la *Nueva* gramática de la lengua española (2009:2594), en los ejemplos del *CORPES XXI* no ocurre como transitivo solo en una oración:

(29) Las negociaciones en España entre el Rey y los vizcaínos fueron bien meticulosas en la elaboración de la normativa y atribuciones conferidas a las actividades de la compañía, ya que el Rey fue accionista y partícipe directo de los beneficios a **obtener**. (AcMendoza *Insurgencia* [Ven. 2001])

Aunque en este ejemplo el verbo *obtener* semánticamente se puede analizar como transitivo por *los beneficios* como el objeto de la acción, siguiendo el análisis sintáctico no se analiza como transitivo por la falta de un complemento directo. Esta oración (29) se puede transformar de varias maneras para transmitir el mismo significado, o sea, el mismo

significado puede expresarse con varias estructuras. Por lo tanto, un verbo puede ser transitivo o no dependiendo del hablante que escoge la estructura que le conviene. Con la excepción de esta oración, el verbo *obtener* tiende a llevar un complemento directo, como en los siguientes ejemplos:

- (30) Había obtenido <u>el Gran premio Internacional de Pintura</u> de la novena Bienal de Sao Paulo (Brasil, 1967). (Noriega Venezuela [Ven. 2001])
- (31) Tapia puede ser una pieza clave para hallar a mi medio hermano y para obtener otras informaciones. (Aridjis Zona [Méx. 2001])

Estos ejemplos comprueban que el verbo *obtener* suele aparecer acompañado de un complemento directo por lo cual se lo puede clasificar como transitivo.

8.7. PAGAR

El verbo *pagar* aparece marcado como transitivo en Seco (1985:62). Sin embargo, en la mitad de las oraciones del *CORPES XXI* el verbo funciona como intransitivo (32) o viene acompañado de un complemento de régimen (33):

- (32) Si invitan ustedes, **pagamos** nosotros, y si invitamos nosotros **pagan** ustedes. (Mundo [Arg.] 10.4.01)
- (33) ¿Por qué tengo que **pagar** por lo que me habéis robado? (Mundo [Arg.] 10.4.01)

Parecido al verbo *destruir* existe el objeto implícito, o sea, se paga *algo*. En cualquier caso, el verbo *pagar* aparece como transitivo en la mitad de las oraciones, por ejemplo, en estas dos:

- (34) *Pagué* <u>la noche</u> por adelantado. (Aridjis Zona [Méx. 2001])
- (35) *Pagas <u>la cuenta</u> y te largas.* (Aridjis *Zona* [Méx. 2001])

Teniendo en cuenta este análisis, el verbo *pagar* suele regir el uso de complemento directo, pero no se le puede considerar como un verbo transitivo típico por el gran número de ejemplos en los que no viene acompañado del complemento directo. El verbo *pagar* es uno de

los verbos que aparece en las oraciones de varias estructuras, por lo cual no se lo debería clasificar como un típico verbo transitivo, o sea, un verbo que necesariamente rige el uso del complemento directo, sino como un verbo que puede usarse tanto transitiva como intransitivamente o aparecer acompañado de un complemento de régimen⁵.

_

⁵ El complemento directo y el complemento de régimen semánticamente tienen la misma relación con el verbo, pero la estructura de la oración es diferente. Para más detalles v. Alarcos Llorach (1966)

8.8. PROCURAR

El verbo *procurar* está propuesto como un ejemplo del verbo transitivo por la *Nueva* gramática de la lengua española (2009:2594). En los ejemplos de *CORPES XXI*, igual que los verbos detectar y entregar, el verbo procurar aparece como transitivo en todas de las oraciones analizadas. A diferencia de esos dos verbos no hay oraciones en las que aparece en la forma pasiva. En las siguientes oraciones analizadas el verbo procurar viene acompañado de un complemento directo:

- (36) Por favor, procure <u>calmarse</u>, siéntese y charlemos. (Bolaño Retorno [Chile 2001])
- (37) Cristine la escuchaba con atención, **procurando** no interrumpirla. (Biggs Torno [Chile 2001])

El análisis de las oraciones que contienen el verbo *procurar* comprueba que este verbo es uno de los típicos verbos transitivos. Esto se debe al hecho de que en ninguna de las oraciones analizadas del *CORPES XXI* el verbo aparece sin el complemento directo.

8.9. SUGERIR

El verbo *sugerir*, también denotado como un verbo transitivo en la *Nueva gramática de la lengua española* (2009:2594), igual que el verbo anterior se muestra transitivo en todas las oraciones analizadas del *CORPES XXI*. Como el verbo *dar*, el verbo *sugerir* frecuentemente funciona como un verbo de doble régimen, lo que se puede ver en las oraciones siguientes:

- (38) <u>Nos lo</u> **sugirieron** y aunque no es nuestra música ni nuestro estilo, es una manera de confraternizar con un artista. (Mundo [Cub.] 17.7.01)
- (39) Al cabo de un rato una voz que surgió de la oscuridad le ordenó, no, <u>le sugirió</u> que se pusiera un poco más a la derecha y que levantara la barbilla. (Bolaño Retorno [Chile 2001])

Igual que el verbo *dar*, el verbo *sugerir* puede ser acompañado solo de un complemento directo, es decir, hay oraciones en las que no rige el uso del complemento indirecto:

- (40) Hacia el fondo, en el vértice del triángulo que formaban los dos ramales ferroviarios, había una serie de árboles cuya altura **sugería** que habrían sido plantados treinta o cincuenta años atrás. (Fogwill Orden [Arg. 2001])
- (41) Sugirió que por eso era fundamental que le prestaran dinero para levantar la hipoteca. (CDMartínez Kadmon [Arg. 2001])

Teniendo en cuenta este análisis, se puede comprobar que el verbo *sugerir* rige el uso del complemento directo en todos los ejemplos y que frecuentemente además del complemento directo exige el uso del complemento indirecto. Por ese motivo el verbo *sugerir* puede agruparse con otros típicos verbos transitivos.

8.10. TENER

El verbo *tener*, propuesto como transitivo en la *Nueva gramática de la lengua española* (2009:2594) y en Alarcos Llorach (1994/1998:281), igual que los verbos *detectar*, *entregar*, *procurar y sugerir* en todas las oraciones analizadas aparece acompañado de un complemento directo. Algunos ejemplos de la transitividad del verbo *tener* podemos encontrar en las siguientes oraciones:

- (42) No hay que madurar para escribir, pero sí se nota cuándo alguien **tiene** <u>algo</u> <u>que decir</u> y cuándo no. (Mundo [Méx.] 10.4.01)
- (43) Ya quisiera yo tener <u>unos abuelos como ustedes</u>. (Mundo [Cub.] 17.7.01)
- (44) **Tiene** <u>la impresión de estar leyendo libros diferentes a sus obras originales en</u> <u>lengua española</u>. (Mundo [Méx.] 10.4.01)

El análisis de las oraciones del *CORPES XXI* en las que aparece el verbo *tener* ha mostrado que este verbo también es uno de los verbos que típicamente funcionan como transitivos, ya que en todas las oraciones analizadas este verbo requiere el uso del complemento directo.

9. COMENTARIO DE LA INVESTIGACIÓN

Durante el análisis se ha encontrado varios problemas con el sistema del *CORPES XXI* como errores ortográficos y equivocada clasificación de las palabras, debido a que se trata de un recurso en construcción. Por esta razón algunas de las oraciones analizadas⁶ no se podían incluir en el análisis. En uno de estos ejemplos, el (9), se puede observar que la palabra derivada del verbo, en este ejemplo la interjección, puede conservar el complemento. Es posible que los problemas como los errores ortográficos o la clasificación equivocada de las palabras se resuelvan con el futuro desarrollo del *CORPES XXI*, lo que facilitará su uso, pero es normal que estos errores surgen por la gran cantidad de los datos y la imposibilidad de examinar cada uno de los ejemplos.

En cuanto al análisis de los verbos, se puede llegar a conclusión de que todos esos verbos menos el verbo *pagar* en casi todos los ejemplos funcionan como transitivos. El verbo *pagar* puede usarse también en las oraciones intransitivas, como en las que exigen el uso de un complemento de régimen. Esto se puede atribuir al hecho de que el hablante decide qué estructura va a escoger según le conviene, debido a que el verbo *pagar* admite las tres construcciones. Los otros verbos no exigen el uso del complemento directo en pocos casos, y en la mayoría de los casos esto sucede porque el objeto es implícito. Los verbos *dar*, *entregar*, *procurar*, *sugerir* y *tener* han aparecido llevando un complemento directo en todos los ejemplos, lo que comprueba que estos verbos pueden considerarse los típicos verbos transitivos. Asimismo, este análisis ha mostrado que para establecer una definición completa de la transitividad es necesario tomar en cuenta el resto de los principios de la lengua, como el uso del infinitivo.

_

⁶ Las oraciones (8), (9) y (25).

CONCLUSIÓN

En esta presentación se han observado distintas opiniones sobre la noción de la transitividad. La transitividad ha sido estudiada por un gran número de lingüistas, y la mayoría de ellos está de acuerdo con la idea de que se trata de un concepto que afecta al verbo. Algunos de estos lingüistas han observado que, de la misma manera que los verbos, las palabras derivadas de ellos conservan algunos principios de la transitividad, o sea, vienen acompañadas de complementos que normalmente sirven para complementar el significado de los verbos.

La transitividad es un concepto complejo debido a que consiste en el uso de una función (el complemento directo) que es regida por el significado de una clase de palabra (verbo). Por este motivo es necesario aplicar las reglas tanto de la sintaxis como de la semántica cuando se analiza este fenómeno. Estas reglas en algunos casos llevan a dos soluciones contradictorias puesto que tratan diferentes aspectos de la lengua. Por esta razón algunas oraciones, como las pseudorreflejas, pueden clasificarse como transitivas, a consecuencia de que sintácticamente llevan un complemento directo. Por otro lado, teniendo en cuenta su significado, la acción no pasa del verbo a este complemento y debido a esto no se las puede considerar transitivas.

También, no se excluye la posibilidad de que la transitividad sea la propiedad de los predicados y no específicamente de los verbos, puesto que la transitividad depende de las funciones y de la estructura de oración. Además, el hecho de que algunos verbos pueden admitir varias estructuras de oraciones, es decir, pueden funcionar como transitivos, intransitivos o exigir el uso de un complemento de régimen confirma que no es el verbo en sí el que contenga la transitividad. Por otro lado, la transitividad, o al menos algunos de sus principios, pueden aplicarse a los sustantivos derivados de los verbos o a sus funciones. En consecuencia, el concepto de la transitividad no se puede definir solamente como la propiedad de alguna clase de palabra o de una función, sino que la definición completa del concepto de la transitividad debe tener incluidos el contexto y la intención del hablante.

La transitividad, como ya queda claro, es un fenómeno lingüístico para cuyo análisis es necesario tomar en cuenta la combinación de los principios de la sintaxis y de la semántica. Con el fin de hacer un análisis más profundo, sería conveniente comparar el concepto de la transitividad en español con el concepto de la transitividad dentro de otra lengua, por ejemplo,

el inglés. Como el inglés es la lengua cuya estructura sintáctica es más estricta que la estructura sintáctica del español, o sea, la función de un sintagma en inglés depende de su posición dentro de la oración, es posible que así se encuentre alguna solución para las dudas que surgen en el análisis de la transitividad dentro de la lengua española.

El concepto de la transitividad puede observarse de diferentes maneras, y cambiando el enfoque del análisis se puede llegar a varias definiciones de este tema. Analizando estas definiciones se llega a la explicación ya bien conocida de que la lengua es un sistema de los principios entrelazados y de que ninguno de los conceptos que lo constituyen puede observarse sin la interferencia del otro.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcos Llorach, Emilio (1994/1998), Gramática de la lengua española. Madrid: Espasa
- Alarcos Llorach, Emilio (1966), «Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado», *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*, 16: 5-17.
- Gili Gaya, Samuel (2000), Curso superior de sintaxis española. Barcelona: Bibliograf
- Gómez Torrego, Leonardo (2003), *Análisis sintáctico. Teoría y práctica.* Madrid: Ediciones SM
- Real Academia Española (2008), *Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES)*. [en línea] [fecha de consulta 27 agosto 2017]. Disponible en http://web.frl.es/CORPES/view/inicioExterno.view
- Real Academia Española (2014), *Diccionario de la lengua española*. [en línea] [fecha de consulta 27 agosto 2017]. Disponible en http://dle.rae.es/?w=diccionario
- Real Academia Española (2009), *Nueva gramática de la lengua española*. [en línea] [fecha de consulta 27 agosto 2017]. Disponible en http://aplica.rae.es/grweb/cgi-bin/buscar.cgi Seco, Rafael (1985), *Manual de gramática española*. Madrid: Aguilar